

miento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Diego Aguilar Piñero Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Diego Aguilar Piñero, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), así como el Acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Diego Aguilar Piñero, DNI 25.076.526, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1999, por la que se reconoce la condición de Catedrático a don Domingo Díaz Suárez.

Por Orden de 21 de septiembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 431/96, Sección 1.^a, interpuesto por don Domingo Díaz Suárez.

En la parte dispositiva de la Sentencia, dictada con fecha 30 de octubre de 1998, se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo Díaz Suárez contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Artes Plásticas y Diseño, que debemos anular y anulamos en lo que se refiere al recurrente por no ser conforme con el Ordenamiento Jurídico, y debemos declarar y declaramos el derecho del demandante para que se le reconozcan 10,70 puntos y se le otorgue la condición de Catedrático. Sin costas.

En consecuencia esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Incluir a don Domingo Díaz Suárez en el Anexo I de las Ordenes de 13 de diciembre de 1995, y 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se le reconoce la condición de Catedrático, especialidad de Tecnología Administrativa y Comercial.

Segundo. 1. Reconocer a don Domingo Díaz Suárez el complemento de destino de nivel 26 y el complemento específico que le corresponda en función del puesto de trabajo que, efectivamente, desempeñe.

2. Don Domingo Díaz Suárez conservará su destino actual y le corresponderán las condiciones económicas reguladas en el punto anterior y las administrativas que en la normativa vigente se establezcan al efecto.

Tercero. Los efectos administrativos se retrotraerán a la fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de diciembre de 1995, siendo los económicos los de la fecha de la Orden por la que se da cumplimiento a la Sentencia.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 18 de noviembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia